JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011
flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	MARÍA DEL CARMEN DAVID LARA
Demandados:	HROS. DE JESÚS ANÍBAL GARZÓN CÁRDENAS
Radicado:	10013110011 2023 01060 00
Providencia:	Auto No. 120
Decisión:	Requiere

Se requiere a la demandante para que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, informe sobre la existencia de herederos de los fallecidos MARÍA FLOR y MIGUEL ANTONIO GARZÓN CÁRDENAS y ÉDGAR EDUARDO GARZÓN, para lo cual deberá aportar los datos de identificación y de contacto de todos ellos, así como allegar los registros civiles de nacimiento de los mismos.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE (2),

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 18 de marzo de 2024**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 16***

Secretaria:

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:

Proyectó: DFLF
Oficial Mayor

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **400acf81807461165e125ea19697130e8548a25e8fb65fac21f2a6215df29de2**

Documento generado en 15/03/2024 08:22:54 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica